

JOVELLANOS, 2 / ESQ. SAN JUAN, S/N (M-20)

REFERENCIA: 270

**- IDENTIFICACION**

Tipología: Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras
Nombre de la Ficha: JOVELLANOS, 2 / ESQ. SAN JUAN, S/N (M-20)
Código Postal: 33003
Direcciones:
 Jovellanos, 2 | esq. San Juan, s/n
Referencia Catastral: Urbana: 9653001

- CARACTERISTICAS HISTORICAS**- Fases Constructivas**

Fase: 1.908
 Autor: Javier Aguirre
 Observaciones: Proyecto y construcción de la edificación.

- Intervenciones

Intervención/Reforma: Hacia 1.950
 Autor Intervención: Se desconoce.
 Observaciones (Intervención): Levantamiento de una planta.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION**Sistema Estructural. Conservación.**

El edificio anteriormente existente ha sido objeto de una profunda rehabilitación en la que se ha conservado su fachada principal y se ha reforzado y modificado la estructura interior de forjados de madera. Se trata, por tanto, de una edificación recientemente rehabilitada y, por tanto, el estado de su estructura, de nueva ejecución o reforzada, se supone bueno.

Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.

La fachada original ha sido restaurada y se encuentra, por tanto, en perfecto estado de conservación. Otros cerramientos verticales, de reciente ejecución, se hallan, igualmente, en perfecto estado.

Cubiertas. Conservación.

La nueva cubierta, que mantiene la configuración de la cubierta original con ático retranqueado y terraza hacia fachada principal, es de nueva construcción y, por tanto, su estado de conservación es bueno.

Carpintería. Conservación.

La carpintería es de nueva ejecución y, por tanto, se encuentra en un buen estado de conservación.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA**1.- Protección Legal.**

Incoación de BIC. Fecha de Publicación: No.
Declaración de BIC. Fecha de Publicación: No.
Posee Inventario: N/D
Inventariado. Fecha de publicación: N/D
Posee Catalogación: Si
Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:
 Catálogo 2.005.

2.- Normas Generales de Protección.

Grado de Protección:
 Parcial 2 (P2)
Obras Admisibles:
 Conservación y reparación
 Restauración
 Rehabilitación y reforma
 Reestructuración parcial o mayoritaria
Ordenanzas Aplicables:
 Las reflejadas en la normativa correspondiente al Catálogo de Bienes Protegidos del Concejo de Oviedo.
Instrumentos de Gestión Urbanística: N/D

3.- Condiciones generales de uso.

Uso Característico:
 Residencial Predominante (RP).

Usos Compatibles:

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.
 - Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.
 - Industria; se autorizan en Planta Baja.
 - Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.
 - Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.
- Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.

Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

Usos Prohibidos:

Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

Ocupación:

Edificación existente.

Altura:

Edificación existente.

Posición de la Edificación:

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general exigirá la supresión de elementos disconformes fuera de ordenación en fachadas y cubiertas, y su recomposición o restitución en coherencia con su conformación arquitectónica originaria, así como, de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del presente Catálogo.

